

RESUMEN DE ENCOMIENDAS DEL PRIMER MANDATO DEL OBSERVATORIO DE LA VIDA MILITAR (2013-2018)

Las principales encomiendas o mandatos realizados al Observatorio de la vida militar (OVM) en los cinco primeros años han sido, entre otros, los siguientes:

Normativa general

- Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

- *“Disposición final séptima. Estadística disciplinaria.*

El Ministerio de Defensa remitirá al Observatorio de la vida militar, en el primer semestre de cada año, la Memoria del ejercicio anterior con las estadísticas de la aplicación de esta ley orgánica sobre el número de procedimientos disciplinarios y las sanciones impuestas, especificando las infracciones cometidas según los diferentes apartados de faltas leves, graves y muy graves”.

- Ley 46/2015, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

- *“Disposición adicional segunda. Informe de procesos de promoción del Observatorio de la Vida Militar*

El Observatorio de la Vida Militar, en el ámbito de sus funciones atribuidas por el artículo 54 de Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, recogerá en su informe anual los resultados de la aplicación efectiva del artículo 62 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, de manera que se valore la eficacia de los procesos de promoción.....”

- Real Decreto 910/2012, de 8 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

- *“Artículo 13. Del Presidente*

Son funciones del Presidente

*.....
Remitir al Observatorio de la vida militar los informes y actas del Consejo de Personal, según lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio”.*

- Real Decreto 176/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el procedimiento de tramitación de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y las condiciones de vida que puede plantear un militar.

- *“Artículo 9. Informe anual de iniciativas.*

*.....
El mandato o jefatura de personal, a su vez elaborará un informe que remitirá a la subsecretaría de Defensa quien, dando cumplimiento a los dispuesto en el artículo 54.2. párrafo segundo, de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, remitirá el compendio de todos los informes al Observatorio de la vida militar”.*

- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración por el Ministerio de Defensa del protocolo de actuación en relación con el acoso sexual, por razón de sexo y profesional, en las Fuerzas Armadas, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 637, de 27 de marzo de 2015.

- *“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:*

.....

6. Interesar asimismo, por parte de las Cortes Generales, al observatorio de la vida militar, la realización de un estudio específico sobre la situación de medidas de prevención, formación y apoyo a las víctimas de represión de acoso sexual, laboral y profesional en las Fuerzas Armadas, con análisis de derecho comparado sobre esta materia, y la elaboración de recomendaciones, así como incluir entre los parámetros de análisis anual de dicho observatorio los relativos a la situación de acoso sexual, laboral y profesional en el seno de las Fuerzas Armadas.

.....”

- Resolución 400/38199/2015, de 21 de diciembre, de la Subsecretaría de Defensa por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas.

- *“10.1 Seguimiento de los casos de acoso*

.....

Este Protocolo será actualizado con la periodicidad que proceda, con el objeto de que todos los miembros del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas se conciencien y se responsabilicen en ayudar a garantizar un entorno de trabajo en el que se respete la dignidad de todas las personas que integran la organización militar.

En su actualización se tendrá en cuenta las recomendaciones que pudiera realizar el Observatorio de la Vida Militar”.

- Aprobación por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados del informe de la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas constituida en el seno de la comisión de Defensa del Congreso de los Diputados (BOCG Serie D N° 229 de 10 de octubre de 2018).

- *“Medidas de seguimiento y control de implantación*

40.ª Se encomienda al Observatorio de la Vida Militar el seguimiento de las acciones que se concretan en este informe, en su condición de órgano colegiado, de carácter asesor y consultivo de las Cortes Generales para el análisis permanente de la condición de militar y de la forma con que el Estado vela por los intereses de los miembros de las Fuerzas Armadas. El resultado del seguimiento se incorporará a su memoria anual con las recomendaciones que, en su caso, considere pertinente formular al respecto.

.....”

- Moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a impulsar y fomentar la incorporación y desarrollo de la carrera militar de las mujeres.

- *“La comisión de Defensa del Senado insta al Gobierno a:*

1.....

a) Que el observatorio de la vida militar, elabore un informe sobre las causas por las que no se incrementa la participación de la mujer en las Fuerzas Armadas, el cual tendrá que ser presentado ante las Cortes Generales.

.....”